



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGÍA DAC. LTDA.

MANUAL DE CRÉDITO

ACTUALIZADO POR: LCDA. CAMILA QUINGA

REVISADO POR: TLGO. CESAR HERRERA BASANTES

2026



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

CONCEPTO	ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR:	FECHA:	FIRMA
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	13 de mayo 2008	Consejo de Administración	13 de mayo 2008	Consejo de Administración Mediante Acta 004/2008.	13 de mayo 2008	HP
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	19 de junio 2013	Consejo de Administración	19 de junio 2013	Consejo de Administración	19 de junio 2013	PBL
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	31 de julio 2014	Consejo de Administración	31 de julio 2014	Consejo de Administración	31 de julio 2014	LR
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	29 de junio del 2015	Consejo de Administración En actas 023 y 024	29 de junio del 2015	Asamblea General ordinaria	20 de agosto del 2015	LR
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	08 de marzo del 2016	Consejo de Administración En actas 05/2016 y resolución 036/2016	08 de marzo del 2016	Asamblea General ordinaria	31 de marzo del 2016	CJC
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	11 de mayo y 12 de junio del 2017	Consejo de Administración En actas 08/2017 y 09/2017. Resolución 064/2017 y 074/2017	11 de mayo y 12 de junio del 2017	Asamblea General ordinaria	22 de junio del 2017	HP
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	30 de noviembre y 11 de diciembre del 2017	Consejo de Administración	30 de noviembre y 11 de diciembre del 2017	Asamblea General ordinaria	16 de diciembre del 2017	HP
Reforma al reglamento de Crédito	Consejo de Administración	21 de febrero 2026	Consejo de Administración	06 de marzo de 2026	Asamblea General ordinaria	28 de marzo de 2026	CH



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1. INTRODUCCIÓN	11
2. OBJETIVO GENERAL.....	12
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
4. MARCO LEGAL	13
5. ALCANCE.....	14
6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	14
7. POLÍTICAS GENERALES	14
8. POLÍTICAS DE CRÉDITO	15
8.1 Determinación de los sujetos de crédito	15
8.2 Tipos de crédito, montos y plazos máximos	15
8.3 Procedimientos en los diferentes tipos de crédito	18
8.3.1 Criterios de análisis.....	18
8.4 Políticas para las garantías	19
8.4.1 Codeudor (garante).....	19
8.4.2 Cobertura	20
8.5 Seguro de desgravamen	20
9. POLÍTICA EN LÍMITES DE CONCENTRACIÓN Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITO	20
9.1 Indicador de concentración	20
10. ETAPAS EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS.....	21
10.1 Atención al socio	21
10.2 Solicitud previa de crédito	21
10.3 Remisión de documentación:.....	21
10.4 Evaluación a solicitantes.....	23
10.5 Evaluación, análisis y resolución del comité de crédito	23
10.6 Elaboración y remisión de documentación legal para la entrega del crédito.	23
10.7 Entrega física de documentación	23



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

10.8 Entrega de cheque.....	23
10.9 Seguimiento y recuperación:	23
11. CONDICIONES PARA CUMPLIR CON LA NOVACIÓN DE CRÉDITOS.....	24
12. AMORTIZACIÓN E INTERESES	24
12.1 Amortización.....	24
12.2 intereses	24
13. CONDICIONES PARA CUMPLIR LA PRE CANCELACIÓN Y ABONOS DE CRÉDITOS.....	24
14. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE UN CRÉDITO.....	25
15. CRÉDITOS VINCULADOS	25
15.1 Cupo de crédito.....	26
15.2 Garantías para el préstamo individual y grupal.....	26
16. NIVELES DE APROBACIÓN	27
16.1 Responsabilidades de los niveles de aprobación.....	27
16.1.1 Consejo de administración	27
16.1.2 Comité de Crédito.....	27
16.1.3 Gerente	28
16.1.4 Oficial de crédito.....	28
16.1.5 Responsabilidades de todos los niveles de aprobación, sin perjuicio de las disposiciones legales y estatutarias	29
16.2 Acta de aprobación del comité de crédito	29
17. EXCEPCIÓN.....	29
18. CONCENTRACIÓN DE CARTERA.....	30
19. CASTIGOS OBLIGATORIOS.....	30
19.1 Castigo de cartera incobrable.	30
19.2 Información para castigos de cartera	31
19.3 Recuperación de créditos castigados y mantenimiento de documentación	31
20. FORTALECIMIENTO DEL FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA LEGAL	31
21. DESEMBOLSOS.....	32
22. SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN.....	33
22.1 Plan de recuperación de cartera vencida	33



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

22.1.1 Cartera	33
22.1.2 Cartera vencida	33
22.1.3 Plan de recuperación de cartera vencida	34
22.1.4 Estrategias	34
22.1.5 Recuperación de cartera	36
23. DOCUMENTACIÓN	41
24. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CARTERA	42
25. CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	42
DISPOSICIÓN GENERAL	43
CERTIFICACIONES LEGALES	44



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Administradores: Los miembros del Consejo de Administración, sus representantes legales y los responsables de las áreas involucradas en el proceso de crédito, serán considerados administradores.
- Amortización: Es el proceso mediante el cual se distribuyen gradualmente los costos de una deuda por medio de pagos periódicos. Los pagos o cuotas servirán para pagar los intereses del crédito y reducir el importe de la deuda.
- Cargo: Es una cuota o valor que se le carga por intereses de mora o por el privilegio y la conveniencia de usar una tarjeta de crédito en caso de que así la Cooperativa lo implemente dentro de sus operaciones.
- Cartera de Crédito: La cartera de créditos es una cuenta que se utiliza para registrar aquellos productos capitalizados en la concesión de préstamos y en deudores. Servirá para registrar el total de la cartera de crédito que aún no ha llegado a su vencimiento.
- Cartera improductiva: Es el resultado de sumar la cartera que no devenga intereses más la cartera vencida.
- Cartera por vencer: Es el saldo total neto de la cartera de crédito que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de una entidad a una fecha de corte.
- Cartera que no devenga intereses: Es la diferencia entre el saldo del capital pendiente de pago y la cartera vencida.
- Cartera vencida: Es la parte del saldo del capital de la cartera de crédito que reporta atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.
- Codeudor: es una persona que asume la responsabilidad solidaria de una deuda junto al titular principal. Firma el contrato en igualdad de condiciones, lo que permite al acreedor exigirle el pago total de la obligación inmediatamente si el deudor original incumple, sin necesidad de agotar recursos contra este último.
- Código Orgánico Monetario y Financiero: Este Código establece el marco de políticas, regulaciones, supervisión, control y rendición de cuentas que rige los sistemas monetarios y financiero, así como los regímenes de valores y seguros, en el ejercicio de sus actividades y la relación con sus usuarios.
- Comité de Crédito: Es un órgano colegiado responsable de conceder préstamos a sus asociados.
- Contabilizarán: se encarga de resumir, analizar e informar de las transacciones financieras pertenecientes a un negocio.
- Contingentes: Se puede referir a esos momentos inciertos de futuro y por lo tanto es aquello que puede o no concretarse.
- Contrato de crédito: Instrumento por el cual la entidad se compromete a entregar una suma de dinero al cliente y éste se obliga a devolverla en los términos y condiciones pactados.
- Costos: Es el valor monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien servicio o actividad. En otras



palabras, son los costos que derivan de contratar productos o servicios financieros como pueden ser préstamos o créditos, entre otros.

- Crédito: Es una operación financiera en la que se pone a disposición una cantidad de dinero hasta un límite especificado y durante un tiempo de período de tiempo determinado. Corresponde a un activo de la cooperativa generado por la colocación de recursos, siendo responsabilidad de la entidad velar por la recuperación de los mismos.
- Criterios Metodológicos: Son las orientaciones que permiten prever y planificar la forma cómo va a realizarse la colocación, recuperación y liquidación de un crédito.
- CUC: Catálogo Único de Cuentas (CUC), el cual norma la codificación, registro, preparación y presentación de la contabilidad general de nuestra entidad la misma que está sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Desembolso: Desembolso es la acción que se produce cuando una persona paga, o entrega, una determinada cantidad de dinero.
- Dividendos: Es la suma del dinero que va destinado al capital, al interés, interés de mora, seguro de desgravamen y otros; no es más que el número que divide a ese todo para partirlo en varias partes.
- Estándares: Son las normas o técnicas para determinar que socio, debe recibir un crédito, evaluando la capacidad crediticia del cliente y compararla con los requisitos mínimos de la Cooperativa.
- Estrategia de gestión de riesgos de crédito: Es el conjunto de acciones concretas que se implementarán en la administración del riesgo de crédito de la entidad, con el objetivo de lograr el fin propuesto.
- Excepciones: Condiciones del otorgamiento del crédito cuyo perfeccionamiento posterior a la aprobación y desembolso no representan riesgo para la cooperativa, y no afectan al cumplimiento oportuno del pago de la obligación.
- Exposición al riesgo de crédito: Corresponde al saldo total de operaciones de crédito y contingentes comprometidos con el deudor.
- Fondo Ir repartible: Son valores que constituye la cooperativa para solventar contingencias patrimoniales, se integrará e incrementará anualmente con al menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de existirlo y al menos el cincuenta por ciento (50%) de los excedentes anuales obtenidos por la entidad.
- Garante: Es la persona que de manera solidaria se ofrece con sus ingresos monetarios, bienes muebles e inmuebles a respaldar la obligación que tiene el deudor frente al acreedor.
- Un garante asume una responsabilidad legal sobre el pago del crédito.
- Garantía personal: Es la obligación contraída por una persona natural o jurídica para responder por una obligación de un tercero.
- Garantía solidaria: Es aquella en la que se puede exigir a uno, a varios o a todos los garantes el pago total de la deuda, incluido sus intereses y demás costos.
- Garantía: Es cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Se constituyen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones



contraídas por el deudor. La garantía debe observar y cumplir con lo que especifique la norma respectiva.

- **Gestión de Riesgo de Crédito:** Es el proceso que permite mantener el riesgo de crédito dentro de parámetros aceptables, establecidos en las políticas y procedimientos internos aprobados por el Consejo, y alcanzar sus objetivos de rentabilidad y eficiencia.
- **Incumplimiento:** No cumplir la obligación dentro del plazo estipulado; o hacerlo después de dicho plazo o en condiciones diferentes a las pactadas.
- **Inversiones:** Cuando el dinero se destina a la adquisición de activos cuyo precio depende de las rentas que se supone generarán en el futuro, como las acciones de una empresa, depósitos a plazo y los títulos de deuda.
- **Junta de Políticas y Regulación Monetaria y Financiera:** Es responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera de seguros y valores.
- **Licitas:** Se refiere a que todo acto o transacción esté dentro de la ley, cumpliendo todos los requisitos que establezca el organismo de control para su correcto funcionamiento.
- **Licitud de Fondos:** Es la declaración de que los fondos y/o bienes convenidos en un contrato provienen de operaciones lícitas. Las transacciones financieras y sus dineros no deberán borrar o disimular todo rastro y/o complicar el seguimiento de las operaciones por parte de las autoridades.
- **Liquidez:** La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor.
- **Manual de crédito:** Documento que contiene procedimientos y políticas que se debe considerar en la colocación de recursos, para mantener una adecuada Gestión de Crédito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- **Mercado objetivo:** Sector al cual la cooperativa se enfoca para colocar sus recursos y ofrecer sus servicios financieros.
- **Mitigar:** Se usa para referirse a que algo debe ser contrarrestado, moderado. Es decir, suavizado, tanto en el aspecto material de las cosas como en otros intangibles como los sentimientos o las sensaciones.
- **Monitorear:** Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para supervisar, controlar y/o corregir el proceso crediticio.
- **Monto:** Es el valor final de una cantidad de dinero invertida inicialmente, teniendo en cuenta la capitalización de los intereses y el periodo de tiempo, este valor futuro será equivalente al inicialmente invertido.
- **Morosidad:** Se emplea para detectar problemas de calidad de los activos de la cartera de préstamos. Este indicador mide la porción de la cartera total que tiene cuotas vencidas por lo tanto no genera intereses ni ingresos.
- **Nivel de aprobación:** Corresponde a una instancia que aprueba o rechaza las solicitudes de crédito de acuerdo con la información recibida y al cupo que se le haya asignado.
- **Novación:** Con esta figura se extingue la primera obligación de crédito que tenía el socio, nace una nueva operación de crédito, entera y totalmente distinta de la anterior.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

-
- Oficial de Crédito: Es el/la responsable de evaluar la solvencia de los prestatarios potenciales, administrar la cartera de crédito de los socios y garantizar el cumplimiento de las políticas y regulaciones crediticias.
 - Pagaré: Es un título valor o documento contable mediante el cual el emisor se compromete a pagar al beneficiario (o acreedor) una cantidad determinada en un plazo de tiempo.
 - Patrimonio: Son todos los bienes o derechos y obligaciones con las que cuenta la Cooperativa; está compuesto contablemente por el activo menos pasivo.
 - Plazo crediticio: Es el tiempo establecido para la recuperación de un crédito, que inicia desde el desembolso del crédito hasta el pago del último dividendo.
 - Plazo: Es el tiempo que demorará el deudor en pagar el crédito al acreedor o el período en el cual el garante se obliga a responder por el crédito que el deudor debe al acreedor, siempre que el deudor no pueda pagar el crédito.
 - Precalificación: Es el análisis que se ejecuta previamente para calcular el valor que puede pagar el socio por concepto de su crédito u obligación adquirida.
 - Proceso de crédito: Comprende las etapas de otorgamiento; seguimiento y recuperación.
 - Reserva Legal: Es la parte de beneficios no distribuidos que dotamos de forma obligatoria o voluntaria y que su objetivo será hacer frente a obligaciones futuras.
 - Riesgo Crediticio: Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del deudor en las operaciones de intermediación financiera.
 - Riesgo de la cartera: Es la variabilidad que presenta la rentabilidad de una cartera como consecuencia de factores u operaciones de los que depende dicha cartera.
 - Riesgo deficiente: Corresponde a las operaciones con calificación C1 o C2.
 - Riesgo de dudoso recaudo: Corresponde a las operaciones con calificación D.
 - Riesgo normal: Corresponde a las operaciones con calificación A1, A2 o A3.
 - Riesgo pérdida: Corresponde a las operaciones con calificación E.
 - Riesgo potencial: Corresponde a las operaciones con calificación B1 o B2.
 - Rol de Pagos: Es un documento contable de carácter interno también denominado nomina, en el que se registran los valores que constituyen los Ingresos.
 - Sustitución de deudor: Cuando se traspasa las obligaciones de un crédito de un determinado deudor a una tercera persona que desee adquirirle, quien evidenciará capacidad de pago y presentará garantías de ser el caso, en condiciones no inferiores a las pactadas en el crédito original.
 - Tabla de Amortización: La tabla de amortización, es parte primordial del proceso para conocer cómo se dividirán los pagos de tu préstamo o crédito.
 - Tasa de interés: Es el costo del dinero resultante de una operación crediticia, se expresa en porcentaje respecto al capital que lo produce.
 - Tasa Efectiva: Es un tipo de capitalización compuesta porque los intereses se suman a lo que queda por pagar del capital. El monto total (capital + intereses) se toma como un todo y sobre este se liquidan los intereses para el periodo siguiente.
-



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

- Tasa Nominal: La tasa de interés nominal es la que se calcula con base en un periodo de tiempo determinado teniendo en cuenta el monto del capital. Es un tipo de capitalización simple porque el capital no sufre variación y los intereses se calculan siempre sobre dicho capital.
- Tecnología crediticia: Es la combinación de recursos humanos, factores tecnológicos, procedimientos y metodologías que intervienen en el proceso de crédito.
- Tolerancia: Es la disposición a aceptar el riesgo de que una determinada elección económica tenga un éxito (negativo) distinto a aquel deseado.
- UAFE: es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Vinculadas: Son aquellas que se realizan algún tipo de relación entre sí.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de mantener una adecuada Gestión de Crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC. LTDA., es necesario contar con un Manual que establezca procedimientos y políticas para la colocación de los recursos económicos disponibles, cumpliendo con las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Banco Central del Ecuador, y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

2. OBJETIVO GENERAL

Mitigar el riesgo crediticio de la cooperativa a través de la creación de políticas y procedimientos que constituyen los lineamientos principales para administrar la cartera de créditos correctamente.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer políticas y procedimientos de crédito, estandarizados, claros y de fácil comprensión para los socios, personal que labora en la cooperativa y sus directivos.
2. Fomentar el orden en los procesos de colocación de crédito.
3. Realizar una colocación de créditos con responsabilidad y objetividad, tanto para los socios, personal que labora en la cooperativa y sus directivos.
4. Fortalecer la coordinación permanente entre el personal involucrado en el proceso de colocación de créditos.
5. Definir criterios metodológicos para un manejo eficiente de la cartera.
6. Implementar mecanismos eficientes de recuperación de cartera.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

4. MARCO LEGAL

1. Código Orgánico Monetario y Financiero.
2. Ley de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.
3. Regulaciones y disposiciones del Banco Central Del Ecuador
4. Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
5. Resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia Economía Popular y Solidaria.
6. Resoluciones y normativas emitidas por el Seguro de Depósitos COSEDE.
7. Resoluciones y normativas emitidas por el Servicio de Rentas Internas S. R. I.
8. Estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC Ltda.
9. Resoluciones y políticas crediticias aprobadas por el Consejo de Administración.
10. Constitución de la República del Ecuador
11. Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria
12. Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria
13. Código Orgánico General de Procesos
14. Manual de Riesgo de Crédito.



5. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual de crédito son de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en la Cooperativa, socios, directivos y miembros del comité de crédito involucrados en el proceso de análisis de las solicitudes, documentos de soporte del crédito, aprobación y otorgamiento de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC. Ltda.

6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente manual será revisado y actualizado por el Gerente, Jefe de Crédito o Responsable del área de Crédito conforme a las disposiciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, Banco Central del Ecuador, y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; el mismo que será presentado ante al Consejo de Administración para su revisión, actualización y aprobación; estos a su vez pondrán en consideración a la Asamblea General como máxima autoridad y una vez aprobado por este último se realizará la publicación en los diferentes medios que dispone la cooperativa para el conocimiento de todos los socios.

Para la actualización de este manual deberá tomarse en cuenta la realidad económica del país, normativas vigentes, política salarial, el comportamiento de la cartera de crédito, la disponibilidad económica, riesgos crediticios focalizados, la planificación de la cooperativa, entre otros aspectos relacionados.

7. POLÍTICAS GENERALES

- a. Los préstamos se otorgarán a personas Naturales para actividades lícitas, cumpliendo la normativa legal especificada para el segmento establecido por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera para la Cooperativa.
- b. Los créditos serán otorgados a quienes ostentan la calidad de socio.
- c. Los créditos serán otorgados a socios de la cooperativa que demuestren su capacidad de pago, debidamente sustentada para evitar el riesgo crediticio, estar al día con todas las obligaciones con la Cooperativa y cumplir con la documentación exigida para cada uno de los créditos.
- d. Todo crédito deberá disponer de un análisis previo por parte de la oficial de crédito o de quién se encuentre a cargo del otorgamiento del préstamo en la Cooperativa; este análisis será puesto a consideración del comité de crédito para su aprobación final.
- e. Todas las operaciones crediticias garantizarán el cumplimiento de la obligación, para ello previamente serán analizadas por el/la oficial de crédito y Gerencia, quienes emitirán su criterio técnico y observaciones al comité de crédito; estos a su vez, aprobarán o negarán y de considerar necesario, requerirán las garantías respectivas adicionales que respalden el pago; el socio que solicita el crédito deberá de forma verás cumplir con la exigencia documental necesaria para cada uno de los créditos.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

- f. La colocación de crédito deberá evitar la concentración en pocos socios, en sectores o actividades susceptibles al riesgo de incumplimiento.
- g. Las tasas de interés de los créditos que conceda la cooperativa no podrán superar los máximos establecidos por el Banco Central del Ecuador de acuerdo al tipo de crédito.
- h. La gestión de cobranza se deberá realizar antes de las fechas de vencimiento y de forma permanente, a través de los diferentes medios disponibles, sean estos telefónicos, electrónicos, un operador externo, etc., observando las disposiciones del organismo de control sobre este tema, evidenciando mediante un reporte mensual sobre la gestión realizada.
- i. El Gerente, la oficial de Crédito y la Contadora evaluará de forma periódica la calidad de la cartera y adoptarán las medidas pertinentes para mantener una cartera sana.
- j. Los socios podrán acceder a los diferentes créditos que otorga la Cooperativa acorde a la política vigente y expresa en este Manual.
- k. El manual de crédito deberá estar disponible para el conocimiento de todo el personal de la cooperativa, socios, directivos y miembros del comité de crédito.
- l. Este manual deberá dar cumplimiento obligatorio a los límites fijados por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

8. POLÍTICAS DE CRÉDITO

8.1 Determinación de los sujetos de crédito

Son sujetos de crédito las personas naturales socios de la Cooperativa que cumplan con el requisito especificado en el estatuto como vínculo común el mismo que textualmente menciona:

“Artículo 6.- SOCIOS: Son socios de la Cooperativa, las personas naturales legalmente capaces y las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común de: *SER O HABER SIDO EMPLEADO O TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN DEL ECUADOR.*

Además deberán cumplir los requisitos y procedimientos específicos de ingreso que constarán en el Reglamento Interno.

El mercado objetivo al cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC Ltda., enfoca su producto crediticio está dirigido a personas naturales mayores de edad que realizan su actividad en la AVIACIÓN DEL ECUADOR, y cuya fuente de ingresos provienen de las remuneraciones mensuales como servidores públicos, privados, jubilados, ex funcionarios, o pensionistas de la actividad aeronáutica según corresponda.

8.2 Tipos de crédito, montos y plazos máximos

Para el otorgamiento de créditos, la cooperativa observará las regulaciones expresas en el tema crediticio por los diferentes organismos de control y se los concederá observando la liquidez y



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

el riesgo crediticio global, para lo cual se ha considerado los siguientes tipos de crédito:

Crédito de Consumo: Es el otorgado a los socios de la cooperativa, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos no incluidos en el segmento y que para efectos del presente manual se consideran las siguientes líneas de crédito:

- Crédito Ordinario
- Crédito Especial
- Crédito Emergente

1.- Crédito Ordinario. -Otorgados a personas naturales socios de la Cooperativa por un monto equivalente de hasta (5) cinco veces el capital de su ahorro de encaje (5x1); ((AE)*5), sin que exceda de un monto de USD. 30.000,00 con un plazo máximo de hasta 60 meses.

La definición del alcance se lo realizará de forma trimestral por el Gerente y las áreas de Crédito, Contabilidad y Captaciones; considerando la liquidez, riesgo crediticio y disponibilidad económica de la Cooperativa; así como también no podrá superar lo establecido por la normativa de la SEPS.

Para disponer de un crédito ordinario el socio deberá:

- a. Acreditar la calidad de socio, es decir deberá tener cancelados completamente los certificados de aportación.
- b. Disponer de los ahorros de encaje acorde a la necesidad crediticia, pudiendo del crédito descontar los certificados de aportación y el encaje necesario, este proceso se llevará a cabo de forma extraordinaria y de acuerdo a la disponibilidad económica de la cooperativa.
- c. El Crédito ordinario requiere de un ahorro de encaje específico por lo que el/la oficial de crédito, comité de crédito y gerente realizarán el análisis crediticio necesario y observará el alcance, garantía de pago y de ser necesario garantías personales adicionales que aseguren el cumplimiento de la obligación.
- d. Para el caso de que un socio requiera de un crédito que supere el alcance mayor a lo que dispone en su cuenta de ahorro encaje (5 x 1) podrá depositar la diferencia en su ahorro encaje para poder cubrir la necesidad y su crédito, podrá ser generado en el mes siguiente de la fecha que realizó el depósito.
- e. El otorgamiento del crédito ordinario se lo realizará cumpliendo los requisitos especificados en este manual y descontando del crédito los valores que legalmente se disponga el organismo de control; adicionalmente a estos valores se retendrá el 2% del monto solicitado; valor que será transferido a la cuenta de ahorros de encaje con el propósito de fortalecer e implementar la cultura de ahorro.
- f. El socio para acceder a un Crédito Ordinario deberá a más de lo especificado en los literales anteriores, haber aportado de forma sostenida al ahorro de encaje durante los 3 últimos meses anteriores a la solicitud del crédito.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

- g. El crédito ordinario deberá contar con las garantías y requisitos que serán descritas en el presente manual.

2.- Crédito Especial. -Otorgados a personas naturales socios de la Cooperativa por un monto equivalente de hasta seis (6) Salarios Básicos Unificados (SBU) vigentes a la fecha del crédito, con un plazo de hasta treinta (30) meses.

Para disponer de un crédito especial el socio deberá:

- Acreditar la calidad de socio es decir deberá tener cancelados los certificados de aportación, para lo cual se brindarán las facilidades de pago, con el crédito otorgado.
- El Crédito Especial no requiere de un ahorro de encaje específico por lo que el/la oficial de crédito, comité de crédito y gerente realizarán el análisis crediticio necesario y observará el alcance, garantía de pago y de ser necesario garantías personales que aseguren el cumplimiento de la obligación.
- Mediante resoluciones No. AR-020-2021 y No. AR-030-2021 Asamblea General Extraordinaria De Representantes No. AGER-002-2021, se aprobó que: "A fin de incentivar ingresos de socios, la opción de otorgar a socios nuevos el Crédito especial con un garante por USD 1.200, descontándose de éste los certificados de aportación." Este beneficio estará sujeto a la disponibilidad de la Cooperativa.
- El otorgamiento del crédito especial se lo realizará cumpliendo los requisitos especificados en este manual y descontando del crédito los valores que legalmente se disponga el organismo de control; adicionalmente a estos valores se retendrá el 2% del monto solicitado; valor que será transferido a la cuenta de ahorros de encaje con el propósito de fortalecer e implementar la cultura de ahorro.
- El crédito especial deberá contar con las garantías y requisitos que están descritas en el presente manual.

3.-Crédito Emergente. - Este tipo de crédito se otorgará conforme a la liquidez y al flujo de efectivo de la Cooperativa, y de acuerdo a la emergencia debidamente comprobada del socio, así como de su capacidad de pago, con un monto de hasta USD 6.000,00, con un plazo máximo de hasta 30 meses.

- Para disponer de un crédito emergente el socio deberá acreditar la calidad de socio es decir deberá tener cancelados los certificados de aportación.
- El crédito emergente requiere de un ahorro sostenido de al menos 12 meses continuos por lo que el/la oficial de crédito, comité de crédito y gerencia realizarán el análisis crediticio necesario y observará el alcance, garantía de pago y de ser necesario garantías personales adicionales que aseguren el cumplimiento de la obligación.
- El otorgamiento del crédito emergente se lo realizará cumpliendo los requisitos especificados en este manual y descontando del crédito los valores que legalmente se disponga por parte



del organismo de control; adicionalmente a estos valores se retendrá el 2% del monto solicitado; valor que será transferido a la cuenta de ahorros de encaje con el propósito de fortalecer e implementar la cultura de ahorro.

- d. El crédito emergente deberá contar con las garantías y requisitos que serán descritas en el presente manual.

Cada uno de los créditos antes descritos dispondrá de requisitos de obligatorio cumplimiento y que serán socializados de forma adecuada.

8.3 Procedimientos en los diferentes tipos de crédito

8.3.1 Criterios de análisis

El otorgamiento de crédito deberá basarse en el conocimiento del sujeto de crédito, de su capacidad de pago, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago, calidad de las fuentes de pago y las condiciones a las que pueda estar expuesto. Los criterios que serán evaluados para el otorgamiento de crédito, tanto para el deudor como el codeudor, son los siguientes:

8.3.1.1 Capacidad de pago

La evaluación de la capacidad de pago esperada de un deudor es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito. Para estos efectos, debe entenderse que el mismo análisis se realizará a los codeudores, y, en general, a cualquier persona natural que resulte directa o indirectamente obligada al pago de los créditos. Para evaluar la capacidad de pago, la Cooperativa deberá analizar y verificar al menos los ingresos del deudor.

La garantía ofrecida por los socios o potenciales deudores no será parámetro de máximo endeudamiento como límite de crédito, ésta siempre será valorada como el colateral financiero para respaldar la operación de crédito.

8.3.1.2 Endeudamiento

La condición de endeudamiento para los solicitantes de crédito se establecerá con el propósito de limitar las cuantías de otorgamiento, no solo por la capacidad de pago reflejada, sino por los niveles de endeudamiento máximo, generando una relación técnica válida entre la cuota a cancelar y el monto máximo a otorgar.

8.3.1.3 Comportamiento de pago

Hace referencia a las condiciones de historial crediticio que se observará para el otorgamiento de los créditos, con el propósito de evaluar integralmente el riesgo crediticio del asociado. Se



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

consultará en las bases de datos que dispongan la Cooperativa y demás fuentes de consulta legal de dominio público, al asociado y su codeudor. Asimismo, se efectuará una evaluación del comportamiento de pago interno del deudor y codeudores, de ser el caso.

Respecto de los socios que hayan incurrido en incumplimiento reiterado de sus obligaciones crediticias y cuya conducta haya ocasionado afectaciones a terceras personas, se procederá a la adopción de las medidas legales y administrativas correspondientes, quedando inhabilitados para solicitar nuevos créditos por el lapso de nueve (9) meses.

8.4 Políticas para las garantías

Las garantías que respaldan las operaciones de crédito son necesarias para contar con respaldo suficiente, que garantice la probabilidad de recuperar las sumas entregadas en préstamo, la Cooperativa podrá exigir la constitución de garantías que considere suficientes de acuerdo con la modalidad de los créditos.

8.4.1 Codeudor (garante)

Codeudor es la persona que, en calidad de garantía personal, se obliga solidariamente a asegurar el cumplimiento total o parcial de una obligación, comprometiendo su patrimonio para la satisfacción de la obligación garantizada.

Los socios que suscriban obligaciones crediticias en calidad de garantes a favor de la Cooperativa autorizan expresamente que, en caso de falta de pago o retiro del socio deudor, se proceda al cobro de los valores adeudados mediante el uso de todos los mecanismos legales destinados a la recuperación del crédito concedido; incluyendo, de ser necesario, el débito de los valores correspondientes de sus cuentas de ahorro encaje y de ahorros a la vista.

Sus características esenciales son:

- Entre codeudor y el deudor se crea un nexo jurídico solidario, pudiendo el cumplimiento de la obligación ser exigido total o parcialmente a cada uno en forma conjunta o independiente.
- El codeudor, con independencia del negocio jurídico que haya realizado con el deudor, no puede oponer a la Cooperativa la relación jurídica que lo une con el mismo.
- La obligación del codeudor es válida aun cuando la contraída por el deudor no lo sea, se declare su ineficacia o el deudor fallezca. Quiere decir, que, si bien las condiciones de calidad del deudor se pueden perder, las del codeudor continuarán vigentes.
- El codeudor solo podrá ser persona natural dependiente o independiente laboralmente, que sea socio activo de la cooperativa.
- Los empleados, los miembros del Consejo de Administración y el consejo de Vigilancia de la Cooperativa, así como sus familiares, no pueden ser codeudores entre sí.



8.4.2 Cobertura

En virtud de la naturaleza cambiaria y solidaria, el codeudor garantiza el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones incumplidas por el deudor, sin que su responsabilidad se limite a una cuota determinada de la obligación.

8.5 Seguro de desgravamen

Los créditos otorgados por la Cooperativa Meteorología DAC LTDA. deberán estar amparados por un seguro de vida para los deudores, bajo las condiciones establecidas por la Cooperativa.

En los eventos en que el socio solicitante no cumpla con los requisitos para ingresar a la póliza que ofrece la Cooperativa, podrá respaldar el crédito con los aportes que posea en el momento de la solicitud de éste. Es importante considerar los requisitos que exige la aseguradora para este tipo de seguro, especialmente en el tema de la edad.

9. POLÍTICA EN LÍMITES DE CONCENTRACIÓN Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITO

Los límites determinan la capacidad máxima de la Cooperativa para atender el servicio del crédito, y las condiciones con que se desarrollará el mismo.

Los límites siempre serán una medida prudencial que orienta a la Entidad para realizar la operación de crédito dentro de las capacidades financieras reales, evitando la concentración y el aumento de la exposición de riesgos de crédito y por lo tanto de posibles pérdidas

9.1 Indicador de concentración

Mide el nivel de Concentración de Asociados con mayor saldo de cartera en relación con el total de cartera de créditos. Constituye el porcentaje (%) de socios que representa el 50% del total de la cartera considerada. Mientras el valor del indicador es mayor, el nivel de riesgo es menor.

Según la resolución No. 128-2015-F Art. 21 literal a) Concentración de créditos se debe establecer límites para evitar la concentración de créditos en pocos socios, de tal manera que el saldo del crédito de cada socio no supere el límite definido.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE CONCENTRACIÓN				
Concentración	% de socios que representan el 50% del total de la cartera	Límite 1	Límite 2	Límite 3
		30%	55%	70%



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

10. ETAPAS EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS

10.1 Atención al socio

El/la oficial de crédito ante el requerimiento del socio para acceder a un préstamo, presentará las mejores opciones para satisfacer las necesidades tanto en el monto, plazo, garantías y documentación requerida.

Una vez cumplido este proceso se remitirá por correo electrónico la solicitud previa de crédito y los requisitos necesarios para el otorgamiento de crédito pre acordado.

10.2 Solicitud previa de crédito

El socio deberá llenar la solicitud por el plazo y monto acordados y adjuntar los requisitos enviados previamente vía correo electrónico por la Cooperativa.

10.3 Remisión de documentación:

Crédito Ordinario:

- Un garante. Valores hasta los USD. 9.990,00.
- Dos garantes. Valores desde los USD. 10.000,00.
- Copia firmada de la cédula de identidad a color y papeleta de votación del solicitante del crédito y sus garantes.
- Los 3 últimos confidenciales o roles de pago del solicitante, y de los garantes legalizados previamente por la Dirección de Talento Humano.
- Copia de un servicio básico del solicitante de crédito
- Croquis de domicilio o residencia habitual obtenida del Google Maps.

Para los Créditos Ordinarios desde los USD. 10.000, 00 se solicita la copia firmada de la cédula y papeleta de votación del cónyuge tanto del solicitante como de sus dos garantes.

Para los préstamos Ordinarios desde los USD. 20.000, 00 se solicita la copia firmada de la cédula y papeleta de votación del cónyuge tanto del solicitante como de sus dos garantes.

Para las solicitudes de crédito por montos iguales o superiores a USD 5.000,00, la Cooperativa realizará la consulta del buró de crédito del solicitante como parte del proceso de evaluación crediticia. Según el historial crediticio el Comité de Crédito podrá solicitar cualquier documentación adicional.

Crédito Especial:



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

-
- Socio antiguo (sin garante). Socio nuevo un garante. La condición de presentación de garantes según resolución aprobada en Asamblea de Representantes del 23 de marzo del 2021 será evaluada por el Comité de Crédito y notificada por el/ la Oficial de Crédito.
 - Copia firmada de la cédula de identidad a color y papeleta de votación del solicitante del crédito y su garante
 - Confidencial o rol de pago del último mes del solicitante y garante legalizados previamente por el departamento de recursos humanos
 - Copia de un servicio básico del solicitante de crédito
 - Croquis de domicilio o residencia habitual obtenida del Google Maps.

Para las solicitudes de crédito por montos iguales o superiores a USD 5.000,00, la Cooperativa realizará la consulta del buró de crédito del solicitante como parte del proceso de evaluación crediticia. Según el historial crediticio el Comité de Crédito podrá solicitar cualquier documentación adicional.

Crédito Emergente.

- Dos Garantes
- Copia firmada de la cédula de identidad a color y papeleta de votación del solicitante del crédito y sus garantes.
- Confidencial o roles de pago de los últimos tres meses del solicitante y de los garantes legalizados previamente por la Dirección de Talento Humano.
- Copia de un servicio básico del solicitante de crédito
- Croquis de domicilio o residencia habitual obtenida del Google Maps.

Los garantes en su confidencial o roles de pagos deberán completar el 100% de la cuota a cancelar por el crédito a realizar, de ser el caso y conforme establezca el comité de crédito deberá entregarse cheques posfechados según el número de cuotas acordadas.

Una vez que el socio disponga de la solicitud previa y los documentos necesarios, éstos deberán enviarse en físico a las oficinas de la Cooperativa o vía digital al correo electrónico de la cooperativa (credito@metdac.fin.ec, o coopmetdac@yahoo.es).

Es importante destacar que los documentos originales deben ser entregados cuando se otorgue el crédito.

Para las solicitudes de crédito por montos iguales o superiores a USD 5.000,00, la Cooperativa realizará la consulta del buró de crédito del solicitante como parte del proceso de evaluación crediticia. Según el historial crediticio el Comité de Crédito podrá solicitar cualquier documentación adicional.



10.4 Evaluación a solicitantes

Una vez receptada la solicitud previa de crédito, se procederá con la recolección de información, documentos y datos necesarios para realizar los análisis económico, financiero y legal, entre otros. En esta etapa se deberá verificar la consistencia, legalidad y veracidad de la información obtenida por parte del oficial de crédito y gerencia, quien emitirá su criterio de la necesidad de requerir uno o dos garantes según el caso y tiempo de crédito.

El/la Oficial de Crédito deberá analizar la situación económica y comercial si lo tuviera del socio y propondrá la aprobación o negación de la solicitud.

10.5 Evaluación, análisis y resolución del comité de crédito

El comité de crédito se reunirá para analizar y resolver sobre el informe presentado por la oficial de crédito y las recomendaciones especificadas en su análisis técnico financiero.

El comité de crédito elaborará el acta en el que se especificará claramente el o los créditos aprobados y negados, así como las recomendaciones o justificativos de negación; este documento será remitido al oficial de crédito para su documentación y respaldo de créditos.

10.6 Elaboración y remisión de documentación legal para la entrega del crédito.

La/el oficial de crédito una vez conocida la aprobación del o los créditos por parte del comité de crédito, procederá a elaborar la solicitud de préstamo, tabla de amortización, el pagaré y cheque. Documentos que serán remitidos vía correo electrónico para que el socio proceda a imprimir a doble cara, legalizados conjuntamente con su garante o garantes según el caso.

10.7 Entrega física de documentación

El socio deberá entregar de forma física los documentos especificados en el numeral 10.3 así como también la solicitud, el pagaré y tabla de amortización debidamente legalizados.

10.8 Entrega de cheque

El/la oficial de crédito una vez verificada de forma física la documentación especificada en el numeral 10.3, procederá a la entrega del cheque respectivo; así mismo, informará las fechas de pago para el cumplimiento de la obligación. El socio por su parte firmará la recepción del cheque en la orden de pago.

10.9 Seguimiento y recuperación:

Posterior al desembolso del crédito se deberá realizar las gestiones de seguimiento y recuperación de la operación concedida de forma permanente, evitando el vencimiento de



las cuotas pactadas en los plazos establecidos.

11. CONDICIONES PARA CUMPLIR CON LA NOVACIÓN DE CRÉDITOS

Para la novación de créditos, ordinario, especial y emergente, deberá tener cancelado el 50% de los dividendos del crédito vigente.

En casos extraordinarios debidamente justificados se podrá realizar una novación una vez que haya cancelado el 25% de los dividendos del crédito vigente; este proceso será analizado y aprobado por el Comité de Crédito.

12. AMORTIZACIÓN E INTERESES

Modalidad de pago

La amortización de los créditos otorgados se hará, mediante cuotas fijas mensuales vencidas, a través de descuento de rol, débito automático o pagos personales por ventanilla.

12.1 Amortización

En materia de amortización de créditos, se aceptarán abonos extraordinarios al capital, los cuales podrán imputarse para la disminución del monto de las cuotas.

Los créditos se podrán cancelar anticipada o parcialmente en cualquier momento, sin penalidad alguna.

12.2 intereses

La Gerencia juntamente con el área de crédito y contabilidad plantearán para su estudio, las tasas de interés para cada una de las líneas de crédito. Estas, podrán modificarse, teniendo en cuenta criterios de eficiencia administrativa, racionalidad de costos, las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las tendencias del mercado financiero.

La tasa de interés se fijará en términos de tasa nominal, sin que se la tasa efectiva anual incumpla los límites impuestos por el Banco Central del Ecuador y demás disposiciones vigentes.

13. CONDICIONES PARA CUMPLIR LA PRE CANCELACIÓN Y ABONOS DE CRÉDITOS

- a. Para realizar una pre cancelación de cualquiera de los créditos, no se cobra ninguna penalidad siempre y cuando la obligación no se encuentre vencida. El pago anticipado será destinado al pago del capital del crédito, reduciendo intereses, comisiones y gastos al día del pago.



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

- b. Se podrán aceptar abonos parciales a la deuda, siempre y cuando esta no se encuentre vencida.
- c. Para cualquiera de los casos anteriores, si el monto es mayor a USD \$10.000,00, el socio deberá presentar la documentación que respalde el origen del dinero (ahorros, cobro de deudas, utilidades, venta de vehículo, etc.).

14. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE UN CRÉDITO

Los niveles de aprobación deberán evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. Estabilidad del socio y de la actividad que constituye la fuente de pago, estabilidad del garante, si lo tuviere, y de la actividad económica que realiza.
- 2. Historial crediticio en la cooperativa
- 3. Condiciones financieras:
 - a. **Monto.** - El monto a concederse debe encontrarse relacionado a la capacidad de pago, a la viabilidad de la actividad a financiar y a las garantías. El monto otorgado a una misma persona natural no deberá superar el 6.00 % del patrimonio técnico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC Ltda.
 - b. **Dividendos.** - (Capital e intereses) se cobrarán de acuerdo al tipo de crédito concedido y podrán devengarse mensualmente mediante roles de pago de la DGAC; y, las entidades relacionadas con la aviación, débitos o depósitos directos en la cuenta del banco que opera con la Cooperativa de conformidad a las fechas de la tabla de amortización entregada al deudor.
 - c. **Plazo.** - Los plazos deberán ser coherentes con la capacidad de pago y tipo de crédito, los cuales no podrán superar los máximos establecidos en el presente manual.

Otros aspectos que determinen los niveles de aprobación o en Consejo de Administración:

Nivel 1.- Gerente, Oficial de Crédito aprueban de USD 1,00 a 5 SBU.

Nivel 2.- Comité de Crédito, aprueban de 5.1 SBU hasta el 6% del patrimonio técnico.

Nivel 3.- Consejo de Administración, aprueban de USD 1,00 hasta el 10% del patrimonio técnico de créditos vinculados

15. CRÉDITOS VINCULADOS

Este tipo de crédito deberá ser tratado de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de la resolución 129-2015-F y artículo 43 de la resolución 557-2019-F en el que se especifica:



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Artículo 15 Cupos de crédito y garantías para la administración de Cooperativas de ahorro y crédito del resto de segmentos: las Cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 2,3, 4 y 5 establecerán un cupo de crédito y garantías de grupo, al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

SEGMENTO	Límite Individual sobre el PTC
4	10%

15.1 Cupo de crédito

Individual: Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, (principales y suplentes), Gerencia, los Empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tendrán derecho a un cupo máximo individual de hasta el 10 % del Patrimonio Técnico Constituido de la Cooperativa del año inmediato anterior, sin que excedan de 22,0 veces del Salario Básico Unificado vigente.

Grupal: Los miembros de los Consejos Administración y Vigilancia, (principales y suplentes), Gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tendrán derecho a un cupo máximo grupal de hasta el 40% del Patrimonio Técnico Constituido de la Cooperativa del año inmediato anterior.

15.2 Garantías para el préstamo individual y grupal

1. Los directivos mencionados en la norma deberán presentar la solicitud de crédito con un garante socio de la Cooperativa desde USD. 1,0 hasta el límite establecido.
2. No podrán ser garantes entre miembros o directivos y sus familiares.
3. Los garantes deben disponer en su confidencial o ingreso mensual al menos el 50% de la cuota del crédito del deudor principal.

Deberá cumplir con todos los requisitos mínimos establecidos para los demás socios de la Cooperativa, de acuerdo con el tipo de crédito al que accede.

En este tipo de crédito la Cooperativa deberá observar lo especificado en la Resolución Nro. 128-2015-F de fecha 23 de septiembre del 2015 sobre la ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

“Art. 27.- Lineamientos de Control Interno. - Las cooperativas de los segmentos 4 y 5, deberán considerar al menos los siguientes lineamientos:



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

1. Llevar un registro ordenado y actualizado de todos los socios de la entidad, así como de archivos y registros de las actas;
2. Garantizar la adecuada segregación de funciones;
3. Elaborar y aplicar manuales de crédito y captaciones, que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración;
4. Elaborar y aplicar procedimientos para la custodia del efectivo y sus equivalentes; así como de documentos tales como: pagarés, pólizas y garantías; y,
5. Mantener los expedientes de crédito debidamente archivados, que contendrán al menos los siguientes documentos: solicitud de crédito, tabla de amortización, copias de cédulas de ciudadanía o identidad de deudores y garantes y documentos de respaldo legal de las garantías constituidas.”

16. NIVELES DE APROBACIÓN

Los montos de aprobación determinados por el Consejo de Administración son los siguientes:

Niveles de aprobación	Tipo de Crédito	
	Monto de aprobación USD	
	Desde	Hasta
Gerente, Oficial de crédito	1	5 SBU
Comité de Crédito	5,1 SBU	6.00 % del Patrimonio técnico
Consejo de Administración	1	10% de patrimonio técnico en créditos vinculados

16.1 Responsabilidades de los niveles de aprobación

16.1.1 Consejo de administración

- Aprobar las operaciones de crédito y contingentes con personas naturales vinculadas.
- Reportar al consejo de vigilancia las operaciones de crédito y contingentes con personas vinculadas, el estado de los mismos y el cumplimiento del cupo establecido.
- Aprobar el manual de crédito, así como sus reformas futuras de ser el caso.
- Conocer y disponer la implementación de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Las demás establecidas en los estatutos de la entidad.

16.1.2 Comité de Crédito

Conformación del Comité de Crédito: el Comité de Crédito estará conformado de acuerdo al Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC LTDA. “Art. 184 COMITÉ DE CRÉDITO. - la Cooperativa tendrá un Comité de Crédito que estará integrado por tres



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

miembros designados por el Consejo de Administración, exclusivamente entre los funcionarios de la cooperativa y el gerente general que lo presidirá, quien podrá delegar esta función.”

El Comité de Crédito tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar las operaciones de crédito de acuerdo a los niveles de aprobación especificada en el numeral 16 de este manual.
- Elaborar y legalizar las actas respectivas en las que se trataron los créditos otorgados a los socios.
- Sugerir al Consejo de Administración cambios al manual de crédito.
- Conocer y disponer la implementación de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Las demás establecidas en los estatutos de la entidad.
- Deberá reunirse cuantas veces fueren necesarias, y su función serán resolver las solicitudes de crédito en el marco de las políticas niveles y condiciones determinados en el presente manual. (art. 184 Estatuto).

16.1.3 Gerente

- Establecer las tasas de interés de los créditos y plazos que otorgue la cooperativa, en función a un análisis técnico.
- Velar por el cumplimiento normativo de las tasas de interés en los créditos vigentes de la cooperativa.
- Vigilar la adecuada administración de la cartera de crédito y la gestión de cobranza.
- Velar porque los documentos de crédito estén actualizados, cumplan con la normativa legal vigente y las políticas de la cooperativa.
- Recomendar al Consejo de Administración la actualización y ajustes del manual de crédito, los procedimientos y las políticas de crédito.
- Velar por que los funcionarios de crédito cuenten con los medios suficientes para cumplir con el seguimiento y recuperación de la cartera.

16.1.4 Oficial de crédito

- Revisar la documentación adjunta a las solicitudes previas de crédito, con el objetivo de asegurar la legalidad, veracidad y confiabilidad de la misma, para mantener una recuperación oportuna y determinar los posibles riesgos.
- Verificar en la documentación presentada la capacidad de pago del solicitante de crédito y de sus garantes.
- Respaldar cada operación con la documentación completa, veraz y legal.
- Recomendar la aprobación, suspensión o negación de las operaciones de crédito, sustentando técnicamente.
- Administrar y ejecutar todas las acciones pertinentes y oportunas para un adecuado



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

seguimiento y recuperación de la cartera, con el fin de mantener un bajo nivel de morosidad.

- Llevar un control de las posibles excepciones y los plazos en que deben ser regularizadas, sin prórroga.
- Establecer un sistema permanente de análisis de su cartera, bajo conocimiento del Gerente, con el fin de determinar potenciales riesgos e implementar correctivos inmediatos que permitan limitar la exposición de riesgo de cartera.
- Analizar y proponer ajustes al manual de crédito, los procedimientos y las políticas de crédito

16.1.5 Responsabilidades de todos los niveles de aprobación, sin perjuicio de las disposiciones legales y estatutarias

- Cumplir y hacer cumplir los requisitos reglamentarios y legales, en el proceso de aprobación de créditos.
- Aprobar o negar las solicitudes de crédito de acuerdo a los montos asignados en concordancia con la normativa legal vigente.
- Respetar y mantener el carácter confidencial de la información.
- Mantener la objetividad en su análisis.
- Mantener las actas del comité de crédito, por fecha de las operaciones aprobadas y mantener actualizado el archivo de las mismas.
- En caso de que cualquiera de los niveles de aprobación detectare anomalías en el análisis y aprobación de créditos deberán reportar a los Consejos de Administración y Vigilancia.

16.2 Acta de aprobación del comité de crédito

La constancia de las actuaciones de los niveles de aprobación, así como la decisión adoptada frente a las solicitudes de crédito, deberán constar en el acta correspondiente, la misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Fecha, hora y responsables.
- b. Cuadro resumen de Precalificación para el otorgamiento de Créditos
- c. Descripción de las solicitudes de crédito presentadas, donde deberá constar: nombre del solicitante, tipo de crédito, observación de aprobación o negación.
- d. Resolución de los participantes y decisión final de aprobación o negación monto total aprobado.
- e. Firmas de los participantes.

17. EXCEPCIÓN

Los diferentes niveles de aprobación crediticia podrán autorizar dentro de sus competencias y previo análisis la siguiente excepción:



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Conceder un crédito a un socio con antecedentes de morosidad, acorde a la capacidad de pago, es decir que su situación económica actual le permita atender oportunamente con la obligación.

18. CONCENTRACIÓN DE CARTERA

Con la finalidad de evitar la concentración de cartera en un determinado número de socios, no se podrá superar los límites que se presentan a continuación:

Sujeto de Crédito	Línea de Crédito	Producto	Límite
Socios	Ordinarios Especial Emergente	De consumo	6.00% del Patrimonio técnico

- MOROSIDAD**

Por cada tipo de crédito se ha establecido el máximo nivel de tolerancia de la morosidad, el mismo que se define a continuación:

Línea de Crédito	Límite de morosidad
Ordinario	1.35%
Especial	1.20%
Emergente	1.50%

- ACTIVOS IMPRODUCTIVOS**

La cooperativa deberá monitorear trimestralmente el nivel de activos improductivos en relación a los activos de la entidad, el cual no podrá ser superior al 10 % de los mismos.

- PROVISIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES**

El Contador(a), será responsable de realizar provisiones adecuadas para cuentas incobrables. El mínimo aceptado será de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 658 F 2015.

Las provisiones deberán realizarse obligatoriamente tomando en consideración los siguientes límites mínimos establecidos para cada categoría de conformidad a lo señalado en la norma vigente del Código Monetario y Financiero.

19. CASTIGOS OBLIGATORIOS

19.1 Castigo de cartera incobrable.

La Cooperativa, con todos los medios extrajudicial o judicial a su alcance, procurará la recuperación total de los créditos concedidos.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Monetario, la Cooperativa castigará obligatoriamente el valor de todo préstamo, cuyo deudor estuviera en mora tres años, para cuyo efecto deberá haber provisionado el 100% de los valores a castigarse. De los castigos de los créditos el Gerente informará al Consejo de Administración, con las justificaciones del caso, para su respectiva aprobación.

19.2 Información para castigos de cartera

El Gerente de la Cooperativa, para la notificación de los castigos obligatorios al Consejo de Administración, deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre de identificación del deudor
- Fecha de concesión
- Fecha de vencimiento
- Valor original
- Saldo a la fecha de la solicitud del castigo
- Provisiones constituidas, respecto al crédito u obligación
- Responsables de la aprobación del crédito
- Informe sobre las gestiones judiciales y extrajudiciales efectuadas para su recuperación.

19.3 Recuperación de créditos castigados y mantenimiento de documentación

La Cooperativa, hará constar en su contabilidad, en las respectivas cuentas de origen y por un valor figurativo de un dólar \$1,00, los activos castigados, debiendo mantener el debido control dentro del Grupo de Cuentas de Orden. Se deberá mantener estos créditos dentro del reporte que se entrega a la Central de Riesgos.

Las recuperaciones que se originen por concepto de cualquier activo castigado se registrarán como un ingreso dentro de la cuenta de recuperaciones. Los pagarés o documentos de préstamos que fueren castigados permanecerán en la cooperativa hasta que sean devueltos a los deudores, una vez que hayan cancelado sus deudas, o hasta que haya prescrito la acción judicial de cobro.

El castigo de los créditos se realizará tomando en cuenta las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones emitidas por el organismo supervisor.

20. FORTALECIMIENTO DEL FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA LEGAL

La cooperativa requerirá a sus socios los siguientes porcentajes de los montos de crédito desembolsados para fortalecer el Fondo Irrepartible de Reserva Legal y los que creare los organismos de control.



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Línea de Crédito	Monto otorgado		Porcentaje
	Desde	Hasta	
Ordinario	1	6 % del Patrimonio técnico	No puede exceder del 0.50%
Especial	1	5 SBU	0.50%
Emergente	1	6.000.00	0.50%

Tasas de interés

- En función a las recomendaciones técnicas el Gerente fijará las tasas, montos y plazos en las diferentes líneas de crédito que concede la cooperativa sin que sobrepasen los límites establecidos por la norma legal.
- Las tasas de interés siempre serán las vigentes a la fecha de la aprobación de la operación.
- No se cobrarán intereses sobre intereses, Los intereses se contabilizarán de acuerdo a las especificaciones del CUC de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Los gastos adicionales de instrumentación del crédito podrán ser incluidos en la deuda total del solicitante, solo si estos fueron considerados en el análisis de capacidad de pago.
- Para los créditos que incurran en mora, se deberá aplicar la tasa de interés por mora vigente emitida por la JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA.
- La cooperativa informará a sus socios sobre la tasa nominal y efectiva anual que cobra en las operaciones de crédito, así como las tasas de interés por mora y otros costos o cargos adicionales.
- No se realizará la eliminación de intereses moratorios, las excepciones solamente se harán con la aprobación del Consejo de Administración, siempre y cuando no se contraponga a la Ley.

21. DESEMBOLSOS

El desembolso es parte del proceso de crédito, y consiste en la entrega del cheque, después de pasar por el análisis y la aprobación del mismo. Para efectuar el desembolso se deberá:

- Verificar coincidencia de firmas con las cédulas de identidad.
- Verificar coincidencia en números y letras en el pagaré o en el contrato de crédito.
- Verificar la coincidencia de información del pagaré o contrato de crédito con información proporcionada en la solicitud de crédito.
- Verificar firmas en la tabla de amortización.
- Verificar consistencia de condiciones del crédito, entre la tabla de amortización y el contrato de crédito.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Una vez verificada la información se procederá al desembolso de la operación, dinero que deberá ser entregado al socio mediante cheque firmado por el Presidente y Gerente. El proceso de desembolso termina con la entrega de la documentación del crédito al responsable de custodia de documentos para su archivo.

22. SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN

El seguimiento debe ser altamente dinámico y para ello deberán contar con un plan de recuperación establecido por el Gerente y Oficial de Crédito, que incluya llamadas telefónicas, visitas específicas, utilización de correo electrónico, mensajes de texto, entre otros. Es importante anotar que el seguimiento tiene como propósito principal recaudar lo adeudado aplicando el plan de recuperación.

Si el solicitante registra tres (3) atrasos consecutivos en el cumplimiento de sus obligaciones otorgados por la Cooperativa; como primera medida se procederá:

- a. con el cobro a sus garantes,
- b. acuerdos de pago,
- c. notificaciones de pago,
- d. declaratoria de créditos vencidos,
- e. acciones legales y,
- f. coactivas.

El socio deudor tiene la obligación de cancelar la totalidad del crédito concedido y en caso de incumplimiento, la Cooperativa agotará todos los medios legales posibles para la recuperación de valores impagos y/o del crédito concedido, inclusive se podrá debitar los valores de su cuenta de ahorro encaje y ahorro a la vista.

La finalidad de estas gestiones realizadas es mantener un bajo nivel de morosidad que no afecte la calidad de la cartera. Si un crédito ha caído en mora, es necesario primero conocer la causa y dependiendo de la misma diseñar las estrategias más adecuadas para su recuperación.

22.1 Plan de recuperación de cartera vencida

22.1.1 Cartera

Son las obligaciones contraídas por los socios relacionados a créditos concedidos, tanto en cuotas, tasas y montos a cancelar.

22.1.2 Cartera vencida

Se entiende por cartera vencida a las obligaciones cuyo plazo de cumplimiento ha expirado y cuyo pago no ha sido efectuado por el deudor. Cuando los montos adeudados no puedan ser



recaudados, se considerarán operaciones contingentes aquellas cubiertas por la institución en representación de los clientes morosos, dentro de un plazo de 30 a 90 días posteriores al vencimiento. En el ámbito empresarial, el traspaso de los créditos desde la cartera normal a la cartera vencida se realiza de forma automática conforme a los procedimientos internos.

22.1.3 Plan de recuperación de cartera vencida

OBJETO		
Diseñar un plan de recuperación y control para la cartera vencida de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEROLOGIA DAC LTDA., para reducir el índice de morosidad y mejorar la rentabilidad.		
AMBITO		
Se implementará dentro del área de crédito y de recuperación de cartera de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEROLOGIA DAC LTDA.		
PROCESO	OBJETIVO	SUBPROCESOS
GESTIÓN EN OTORGACIÓN DE CRÉDITOS	* Mejorar los procesos de otorgamiento de créditos a través del cumplimiento adecuado de los requisitos y una oportuna revisión de documentos para asegurar la confiabilidad de información de clientes. *Mediante una correcta gestión de cobranza con la implementación de varias estrategias coherentes, aplicables a la realidad.	* Reestructurar de manera adecuada las políticas de créditos existentes * Implementar un adecuado proceso que ayude a obtener una correcta evaluación de lo ya mencionado
COBRANZA DE CRÉDITOS	* Mitigar el riesgo de crédito, mediante un proceso de cobro que permita que se venza la cartera	* Elaborar un plan de de cobranzas con las acciones correspondientes a seguir para parte de los oficiales de crédito para la recuperación de cartera * Elaborar estrategias de cobranzas aplicadas a la realidad para recuperar la cartera vencida

22.1.4 Estrategias

1. Redefinir los segmentos de clientes. - Es recomendable redefinir los segmentos de clientes con el fin de que los mismos tengan claridad sobre su situación crediticia y no se pregunten si figuran o no en el listado de morosos. Esta medida busca incentivar la predisposición al pago y mantener una mayor atención para evitar caer en mora.

En este sentido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC, Ltda. basa su gestión en el costo de administración de la cuenta y en la probabilidad de pago del cliente, lo que permite reestructurar la funcionalidad e interacción con el cliente o deudor, optimizando la recuperación de cartera y fortaleciendo la relación con los socios.

2. Establecer nuevos canales de comunicación con el cliente. - La Cooperativa, con el objetivo de mejorar la gestión de recuperación de cartera, implementará nuevos canales de comunicación con los clientes, aprovechando las actualizaciones tecnológicas disponibles.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Estos medios facilitan una interacción más eficiente y se ajustan a las necesidades operativas y estratégicas de la cooperativa.

3. Mantener una base de datos actualizada de socios. - La Cooperativa garantiza la actualización periódica de la base de datos de socios mediante el uso de sistemas de información confiables, que aseguran la integridad de los datos personales y el estado de las obligaciones crediticias. Esta base de datos constituye una herramienta esencial para la gestión de cobranza y para mantener canales de comunicación efectivos.

El Departamento de Crédito y Cobranza será responsable de actualizar la información de los socios como mínimo una vez al año, asegurando la disponibilidad de datos precisos y actuales para la operación de la Cooperativa.

4. Revisión de cartera vencida y por vencer. - La Cooperativa implementará la revisión diaria de la cartera vencida y por vencer con el objetivo de conocer oportunamente el número y monto de las operaciones pendientes. El Oficial de Crédito será responsable de elaborar mensualmente un reporte detallado de las cuentas por cobrar, estructurado en una tabla que incluya, como mínimo: fecha de emisión, plazo, fecha de vencimiento, fecha actual, número de días vencidos, número de dividendos vencidos, valor vencido y valores cobrados.

La información obtenida permitirá definir y ejecutar acciones de cobranza eficientes, orientadas a la recuperación de los créditos en mora y a la prevención de incumplimientos futuros.

5. Proceso de gestión de cobro

- A fin de asegurar la eficiencia en la gestión de cobranza, la Cooperativa llevará a cabo acciones de recuperación de cartera orientadas a garantizar el cobro oportuno de los créditos concedidos a sus socios.
- El área de cobranzas deberá verificar el estado de las cuentas por cobrar de los socios, mediante el reporte de cartera vencida y por vencer.
- El área de cobranzas identifica los créditos vencidos y por vencer con el objeto de iniciar la gestión de cobro.
- En caso de créditos vencidos, el área de cobranzas deberá comunicarse con el socio para identificar las causas del incumplimiento de sus obligaciones de pago. Asimismo, se notificará formalmente al socio mediante visita domiciliaria, correo electrónico, notificación escrita o llamada telefónica, exigiendo la regularización inmediata del saldo pendiente en un plazo máximo de 24 horas.
- En caso de que el socio carezca de fondos en su cuenta y se hayan ejecutado todas las acciones de cobranza previas, la Cooperativa procederá a emitir la notificación correspondiente para la cobranza prejudicial, conforme a lo dispuesto en el presente manual.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

- Transcurridos noventa (90) días de morosidad, la Cooperativa procederá a remitir la cartera vencida a la empresa de cobranzas externa para la gestión correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente manual.

6 Fomentar la productividad en el área de cobranza. - Con el fin de asegurar la eficiencia y eficacia del proceso de cobranza, el personal del Área de Créditos y Cobranzas deberá poseer las competencias y cualidades necesarias para mantener una relación adecuada con los socios. La naturaleza de su trabajo exige la interacción con personas de diversa índole, incluyendo distintos pensamientos, características personales y niveles sociales o profesionales, por lo que deberá actuar con profesionalismo, cortesía y equidad.

22.1.5 Recuperación de cartera

Se entiende por recuperación de cartera el conjunto de acciones destinadas a evitar el incumplimiento de las obligaciones crediticias, mediante la evaluación, monitoreo y gestión de los pagos pendientes, orientadas a garantizar el reembolso íntegro y en tiempo de las deudas contraídas.

La recuperación de la cartera de crédito tiene como finalidad minimizar los efectos negativos del incumplimiento de pago de las obligaciones crediticias, asegurando un flujo de caja estable en la Cooperativa.

El proceso incluye actividades de prevención del vencimiento de las cuotas, monitoreo y control de los pagos pendientes, con el propósito de garantizar la recuperación rápida y completa de los créditos otorgados.

La recuperación de la cartera de crédito comprende la generación de informes periódicos y la implementación de acciones de cobro orientadas a mantener un control eficiente de las cuentas por cobrar.

La administración de la cartera activa será competencia del Oficial de Crédito, mientras que la recuperación de la cartera vencida estará a cargo del área de cobranzas o quien ejerza funciones equivalentes, responsabilizándose de desarrollar bases de datos y procedimientos de cobranza adecuados para garantizar la recuperación de los créditos pendientes.

La gestión de recuperación de cartera comprende un proceso de seguimiento en el tiempo y de cobranza, en el que se establecerán de manera clara los canales y métodos de contacto con los deudores, tales como llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de texto.

Todas las operaciones de crédito serán tratadas con igual prioridad durante el proceso de gestión de cobranzas, sin distinción de monto o antigüedad.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Ante la existencia de mora por parte de los socios, la Cooperativa podrá implementar acuerdos de pago o reestructuraciones de crédito que contribuyan a la recuperación de la cartera, manteniendo la confianza y fortaleciendo la relación con los deudores.

La Cooperativa deberá disponer de un sistema de gestión y seguimiento de la cartera de crédito que permita controlar de manera directa la situación de los socios, reducir los riesgos asociados y garantizar una visión global y actualizada de la cartera.

Transcripción textual del Manual de Riesgo de Crédito

(...) “Proceso de seguimiento de los créditos

La Cooperativa deberá implementar un continuo proceso de seguimiento de la exposición al riesgo de crédito que permita ajustar la calificación y la estimación del nivel de deterioro de la Cartera, para determinar el nivel de provisiones que se requiere para cubrir el riesgo; así mismo, evaluar y analizar las políticas y procedimientos aplicados en la gestión del riesgo de crédito.

La Cooperativa podrá adoptar para el monitoreo de comportamiento de la Cartera de Créditos, al menos: construcción de indicadores de morosidad de la Cartera.

El proceso de evaluación de Cartera consistirá en identificar de manera preventiva el riesgo de los créditos que pueden desmejorarse por el cambio potencial en la capacidad de pago, condiciones económicas, solvencia o calidad de las garantías que lo respaldan y realizar la respectiva recalificación y registro del deterioro.

El seguimiento deberá ser altamente dinámico y para ello deberá contar con un plan de recuperación establecido por el Gerente, que incluya llamadas telefónicas, visitas específicas, utilización de correo electrónico, mensajes de texto, entre otros. Es importante anotar que el seguimiento tiene como propósito principal la recuperación de lo adeudado.

La finalidad de estas gestiones realizadas será mantener un bajo nivel de Morosidad que no afecte la calidad de la Cartera. Si un crédito ha caído en mora, es necesario primero conocer la causa y dependiendo de la misma diseñar las estrategias más adecuadas para su recuperación.

- *Es responsabilidad del Oficial de Crédito, administrar las relaciones con los socios, manteniendo contactos frecuentes y efectivos con éstos.*
- *El Oficial de Crédito deberá determinar si ocurre un deterioro en la calidad del crédito e informará sin demora a la Gerencia, en función de cada nivel de aprobación.*

El Oficial de Crédito o el responsable de Crédito deberá elaborar un informe de seguimiento la Cartera.



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Informes sobre Morosidad

Los créditos serán considerados en mora a partir del primer día de su incumplimiento. Los créditos en esa condición deberán ser reportados mensualmente.

Notificación de Problemas

La Gerencia será notificada oportunamente por el Oficial o responsable de Crédito cuando ha identificado un problema potencial respecto a un crédito.

Informe sobre Créditos Problemáticos

El Oficial o el responsable de Crédito, tendrá la responsabilidad de elaborar un informe mensual en el cual detallará todos aquellos créditos que presenten diversos grados de debilidad crediticia. Estos informes serán remitidos a la Gerencia.

11. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE UN CRÉDITO

De la Cobranza

La gestión preliminar de recuperación de la Cartera Vencida estará bajo la responsabilidad del Oficial de Crédito o del responsable del área de crédito en los tramos especificados en el Manual de Crédito, quien realizará las acciones de recuperación de la misma. (ejemplo: llamada telefónica o visita al deudor y/o garante etc.), las mismas que deberán ser registradas en el sistema, como evidencia de lo actuado.

Evidenciada la acción preliminar de cobro, sin tener una respuesta efectiva, manteniéndose la operación en mora, continuará en el Departamento de Crédito para su recuperación, esto implique que el Oficial o el responsable de Crédito realice el seguimiento conjuntamente con el Gerente.

Para obtener una efectiva recuperación de los créditos y retroalimentación de sus experiencias a los responsables de colocaciones de créditos, esto con el fin de mantener una Cartera de Crédito lo más sana posible y para lo cual deberá observar los lineamientos siguientes:

- 1.- Pago de los créditos morosos
- 2.- Causas por las cuales se puede pedir el pago de una Obligación.
- 3.- Avisos recordatorios de morosidad (notificaciones).
- 4.- Cobro extrajudicial.
- 5.- Cobro por Vía Judicial.
- 6.- Bienes dejados en Garantía.
- 7.- Cobro a través de Dación en Pago.

a) Pago de los créditos morosos



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Los pagos de los créditos morosos se los realizará mediante un descuento del rol de pagos mensual previa autorización del Socio o a través de un depósito o transferencia a la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la Cooperativa mantenga en otras instituciones financieras.

b) Causas por las cuales se puede decidir la cancelación de una obligación de crédito:

- **Mora en el pago en tres cuotas.**

Las causas para pedir la cancelación de una obligación de cada una de ella podrán ser la siguiente:

- **Mora en el pago**

De acuerdo a lo estipulado en el pagaré de la Cooperativa, en caso de que el socio incurra en mora en tres (3) cuotas o fracciones de cuotas, la Cooperativa estará facultada para dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago de la totalidad del crédito, establece con claridad que aquellos préstamos cuyo capital vencido se encuentre por más de noventa días (90) necesariamente deben tramitarse por la vía legal.

- **Avisos recordatorios de morosidad (notificaciones)**

Será necesario que la recuperación de la Cartera se dé dentro de los términos establecidos en el pagaré, de ahí que los Oficiales de Crédito deberán estar pendientes desde el primer día en que se retrasó el pago de la cuota de los créditos por ellos estudiados, y para su recuperación se realizará a través de los siguientes mecanismos:

- **Llamada telefónica**

Uno de los elementos más utilizados para la recuperación de los créditos morosos será emplear las llamadas por teléfono a los socios que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas a partir del primer día de atraso, es necesario llevar un registro de las llamadas realizadas, así como una breve descripción de la conversación que se mantuvo con el deudor.

- **Avisos y notificaciones de morosidad**

Los avisos de morosidad son formatos que el área de Crédito envía a través del correo o mensajes, con el objeto de recordarle al socio el pago oportuno de sus obligaciones; en cambio que en las notificaciones son formatos que los notificadores entregan personalmente al socio ya sea en el trabajo o en el domicilio, para que en igual forma se acerquen a cancelar sus obligaciones con la Cooperativa.

- **Aviso de morosidad No. 1**



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Debe enviarse el primer aviso de morosidad dentro de los primeros quince días contados a partir de la fecha de vencimiento de la cuota u obligación, este aviso llevará una nota haciéndole caer en cuenta que debe cumplir con su obligación.

Aviso de morosidad No. 2

El aviso de morosidad No. 2 deberá enviarse 10 días después de que se ha enviado el aviso No. 1 y su objetivo es darle al socio deudor un plazo de 5 días contados a partir de la fecha que recibe el aviso.

Aviso de morosidad No. 3.

En este aviso nuevamente se le da al socio un plazo de 5 días para que arregle su situación con la Cooperativa.

Una vez que el aviso de morosidad No. 3 ha sido enviado y no se tiene ninguna respuesta, se realizará una visita personal para establecer un acuerdo de pago.

- **Cobro Extrajudicial**

Sirve para reforzar los avisos y llamadas telefónicas que se realiza en cada Oficina para recuperar la Cartera vencida, el principal objetivo del cobro extrajudicial radica en que, el riesgo siempre estará presente en todas las operaciones crediticias, por tal razón la Cooperativa, tiene que utilizar los servicios de personas externas que realicen la recuperación de créditos morosos dichas personas actuarán fuera de todo contrato con la institución.

Los cobros externos o notificaciones estarán sujetos a las disposiciones emanadas por la Gerencia y en el contrato correspondiente suscrito por la Cooperativa con personas o empresas especializadas en la gestión de cobranzas, para la reducción de la morosidad de la institución:

El valor por concepto de Comisiones que por su trabajo percibirán los Asesores de Cobranzas externos, será fijado por Gerencia en forma argumentada y en consenso con todas las partes involucradas, y se firmarán un acta o contrato con las partes.

Los avisos de morosidad serán utilizados hasta los 90 días de retraso en el pago de los préstamos pues pasado este periodo de tiempo necesariamente debe ser transferido el crédito para su recuperación hacia un abogado, con el fin de que empiece el trámite legal respectivo.

- **Cobro por Vía Judicial**

En el caso de los deudores que incumplan con sus obligaciones por más de 90 días, y una vez agotada todas las alternativas posibles la Cooperativa podrá iniciar la acción legal para obtener el pago.



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

Se aclara que el procedimiento judicial no constituye un mecanismo ordinario de cobro, sino que se aplicará únicamente en casos donde se hayan detectado deficiencias en el análisis de colocación o exista un incremento de los riesgos intrínsecos asociados al crédito, que impida su recuperación mediante los procedimientos de cobranza habituales.

Es necesario además generar informes que permitan controlar y medir el buen desenvolvimiento de la gestión que realizan los abogados externos.

El pago de las comisiones a los Abogado Externos por la recuperación de la Cartera será de conformidad con las cláusulas del contrato suscritos con la Cooperativa, tomando en cuenta que la labor de estos es de tipo especializada.

Cuando se inicia un trámite judicial el mismo se deberá terminar con el pago de la deuda en su totalidad o con la declaración de insolvencia del deudor, codeudor y garantes si fuere del caso.” (...)

23. DOCUMENTACIÓN

Las operaciones de crédito de la Cooperativa deberán estar debidamente registradas y respaldadas mediante la conformación de un expediente de crédito, ya sea en físico o digital, que incluirá, como mínimo, la información, documentación y soportes necesarios para garantizar la correcta administración, seguimiento y control de la operación.

Solicitudes y aprobaciones de los créditos;

- a. Información sobre los ingresos, gastos del deudor, deudas;
- b. Copia de contratos de préstamos y pagarés, cuyos originales se encuentren debidamente custodiados en Bóveda;
- c. Tablas de amortización o cronograma de pagos;
- d. Liquidaciones de los desembolsos;
- e. Balance general, estado de ingresos y gastos, revisados por el Oficial de crédito, debidamente firmado por el solicitante.
- f. Análisis financiero del deudor, con base en las informaciones de ingresos y gastos del deudor, que sustentó la aprobación del crédito y que deberá incluir al menos, capacidad de pago, análisis de riesgo de sobreendeudamiento, situación financiera, comportamiento de pago, clara identificación del destino de los fondos y fuentes originales de repago;
- g. Registro y constitución de garantías;
- h. Seguros sobre garantías, cuando aplique;
- i. Antecedentes de seguimiento (informes, memorandos u otros);
- j. Propuesta de crédito con las autorizaciones e informes de los funcionarios de crédito responsables o técnico con función similar; y,



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

- k. Referencias de crédito en la entidad, reportes de crédito emitidos por las sociedades de información crediticia o la evidencia de la consulta, cuando aplique, o y referencias comerciales, según el caso.

La Cooperativa desarrollará contratos, pagarés de crédito y garantías estandarizadas por productos de crédito, dichos contratos serán evaluados con el fin de mitigar riesgos legales.

Expedientes de Crédito

1. Solicitud de crédito, que contiene información actualizada y veraz del deudor.
2. Copia del documento de identificación del deudor, garante y sus respectivos cónyuges de ser el caso.
3. Planilla de servicio básico
4. Copias actualizadas de documentos que certifiquen la situación financiera del socio y garantes.
5. Informe crediticio.
6. Contrato de crédito debidamente suscrito por deudores, codeudores, garantes y demás obligados al pago.
7. Tabla de amortización debidamente suscrita por deudores, codeudores, garantes y demás obligados al pago.
8. Pagaré suscrito.
9. Copias de documentos de respaldo legal de las garantías constituidas en caso de que de que aplique.

24. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CARTERA

La Cooperativa acoge las medidas e instrucciones que, en materia de evaluación y calificación de cartera, regula el ente de vigilancia y control, el cual se fundamenta en identificar el riesgo de los créditos que puedan desmejorarse por disminución de la capacidad de pago del deudor, solvencia o calidad de la garantía por efectos en cambios de las condiciones inicialmente presentadas.

25. CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

La cartera deberá clasificarse en diferentes categorías, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual de riesgo respectivo.



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – El presente Manual de Crédito sustituye a todas las Resoluciones y Disposiciones que hayan sido emitidas anteriormente para el caso, y entraran en vigor luego de ser aprobado.

Quito D. M. 06 de marzo de 2026

Firman para constancia y fe de lo actuado:

Tlgo. Iván Hidalgo Ortiz
PRESIDENTE

Sr Ramiro Freire Rosero
SECRETARIO



Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

CERTIFICACIONES LEGALES

Se especifica las fechas de conocimiento, discusión y aprobación por parte del Consejo de Administración y Asambleas Generales respectivas según el siguiente detalle:

1. El presente Reglamento Reformado fue discutido y aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Cooperativa, llevada a cabo el día 13 de mayo del 2008, según consta en acta N° 004/2008. Se adjunta en detalle las reformas realizadas a este Reglamento.
2. El presente Reglamento ha sido conocido y aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Met-Dac Ltda. realizada el 19 de junio del 2013.
3. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 01 de agosto de 2014. Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 31 de julio del 2014.
4. Este Reglamento fue discutido, analizado y aprobado por el Consejo de Administración en la sesión del día lunes 29 de junio del 2015.
5. CERTIFICO QUE: El presente REGLAMENTO DE CRÉDITO fue conocido, analizado, discutido y aprobado en sesiones del Consejo de Administración del jueves 25 y lunes 29 de junio del 2015, según convocatoria y acta 023 y 024, resolución CA 96-15 Y CA-97-15, Y dada a conocer, analizada y aprobada por Asamblea General de socios, realizada el 20 de agosto del 2015.
6. CERTIFICO QUE: El presente MANUAL DE CRÉDITO fue conocido, analizado, discutido y aprobado en sesión del Consejo de Administración del martes 8 de marzo de 2016, según convocatoria y acta 05/2016 SCA, Resolución 036-2016, y dada a conocer, analizada y aprobada por Asamblea General Ordinaria, realizada el día 31 de marzo de 2016.
7. CERTIFICO QUE: El presente MANUAL DE CRÉDITO fue conocido, analizado, discutido y aprobado en sesiones del Consejo de Administración del 11 de mayo y 12 de junio de 2017, según convocatorias y actas 08/2017 y 09/2017, Resoluciones 064-2017, 074/2017; y dada a conocer, analizadas y aprobadas por Asamblea General Ordinaria, realizada el día 22 de junio de 2017.
8. CERTIFICO QUE: El presente MANUAL DE CRÉDITO fue conocido, analizado, discutido y aprobado en sesiones del Consejo de Administración del jueves 11 de octubre de 2018, según convocatoria y acta CA-14-2018, CA-01-2019 de 18 de febrero de 2019 y CA-02-2019 de 18 de marzo de 2019, y dadas a conocer, analizada y aprobada por Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de marzo de 2019.
9. CERTIFICO QUE: El presente MANUAL DE CRÉDITO fue conocido, analizado, discutido



METEOROLOGÍA DAC LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Dirección: Carlos Endara OE3-70 y Av. De la Prensa-Edificio Viteri 2do. piso

Telf.: 0989379495, 2251-974, 2259-329

• Quito-Ecuador

coopmetdac@yahoo.es coopmetdac@gmail.com

y aprobado en sesiones del Consejo de Administración del miércoles 25 de agosto de 2021, jueves 19 de agosto del 2021 y miércoles 28 de julio del 2021 según convocatoria y acta CA-010-2021, CA-009-2021 y CA-008-2021 y dadas a conocer, analizada y aprobada por Asamblea General Ordinaria, realizada el día jueves 2 de septiembre de 2021.

10. CERTIFICO QUE: El presente MANUAL DE CRÉDITO fue conocido, analizado, discutido y aprobado en sesiones del Consejo de Administración del sábado 21 de febrero de 2026 de Convocatoria y Acta CADM-23-26-002-2026 y viernes 06 de marzo de 2026 de Convocatoria y Acta CADM-23-26-003-2026-E y dadas a conocer, analizada y aprobada por Asamblea General Ordinaria, realizada el día sábado 28 de marzo de 2026.

Atentamente,



Sr Ramiro Freire Rosero
SECRETARIO COOP AH CR
METEOROLOGÍA DAC LTDA.

CHB/
06-03-2026